

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.159 · 1998

LEY 12.159

Boletín Oficial, 29 de septiembre de 1998 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.159

LEY 12159

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Provincial el libro "El Campo, sus cosas... y el Siglo que se va", cuya autoría corresponde al Sr. Adolfo Rubén Gorosito.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.159. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).